

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 03 DIC 2018

VISTO la nota presentada por el Presidente y Secretario de la Asociación Civil Gauchos Mi Tierra Fueguina, Sres. Sergio Fabián MANSILLA, D.N.I. N° 25.633.287 y Raúl Alberto BARRIA MANSILLA, D.N.I. N° 26.974.838, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que pertenecen a la Comisión de la "Asociación Civil Gauchos Mi Tierra Fueguina", quienes fomentan la tradición incorporando el deporte y la cultura.

Que por lo expuesto solicita colaboración económica para solventar gastos de inscripción de la asociación mencionada, debido a que no cuentan con los recursos suficientes para afrontar dicha erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor del Sr. Sergio Fabián MANSILLA, D.N.I. N° 25.633.287, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor del Presidente de la Asociación Civil Gauchos Mi Tierra Fueguina, Sr. Sergio Fabián MANSILLA, D.N.I. N° 25.633.287, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1806 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo